



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0068-2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 011-2013-OPI/UNAM de fecha 19.02.2013; El Informe N° 063-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 25.02.2013; Hoja de Coordinación N° 028-2013-OPD/UNAM de fecha 25.02.2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013 (Ley 29951), en su trigésima Séptima Disposición Complementaria Final, refiere expresamente: "Las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon y sobre canon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias.

Asimismo, durante el año fiscal 2013, los recursos a los que hace referencia el párrafo precedente pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las Universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, y que no contemplen intervenciones con fines empresariales. Estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

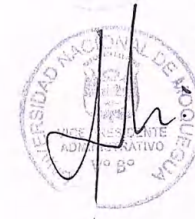
Las Universidades Públicas podrán utilizar los recursos provenientes de las transferencias por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública en el marco del Sistema de Inversión Pública, hasta el 5%".

Que, con Informe N° 2013-OPI/UNAM de fecha 19 de febrero de 2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", elaborado conforme a lo dispuesto por Ley N° 29951 "LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013", trigésima séptima disposición complementaria tercer párrafo, que indica: Las Universidades Públicas podrán utilizar los recursos provenientes de las transferencias por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública hasta un 5%.

Que, mediante Informe N° 063-2013- OAL/UNAM de fecha 25 de febrero del 2013, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable en el sentido de que es procedente la ejecución del denominado "Plan de trabajo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua", ello en estricta concordancia a lo dispuesto por la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 (Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2013).

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 028-2013-OPD/UNAM de fecha 25 de febrero del 2013, donde el Jefe de la Oficina de planificación y Desarrollo remite informe técnico, asignando la meta presupuestaria 0001, denominado estudios de pre inversión, considerando la disponibilidad del 5% que es de S/. 2,305,048.00 nuevos soles, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del sistema de inversión pública. Según Ley N° 29951 "LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.02.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0068-2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2013

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y EJECUTAR el Plan de Trabajo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", trigésima séptima disposición complementaria tercer párrafo, que indica: Las Universidades Públicas podrán utilizar los recursos provenientes de las transferencias por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública hasta un 5%. Contenidos en veintidós (22) folios y que como anexo forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DEL DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)